| | | |
|---|---|---|
| TIPO DE CONTRATO: | CONTRATO DE SUMINISTROS | |
| CONTRATO | No. CO1.PCCNTR.5083380 | FECHA: 14 DE JUNIO DE 2023 |
| OBJETO | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INTENDENCIA Y SEGURIDAD PERSONAL PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LOS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER | |
| CONTRATISTA | PROCARP SAS | |
| CEDULA O NIT | 901080341 | |
| VALOR INICIAL: | DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS ($290,000,000.00 COP) | |
| ANTICIPO | NO APLICA | |
| PLAZO INICIAL: | DOS (2) - MESES | |
| NOMBRE INTERVENTOR | No Aplica | |
| NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR | No Aplica | |
| Nit o C.C. DEL INTERVENTOR | No Aplica | |
| SUPERVISOR | FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS - acto administrativo del 20 DE JUNIO DE 2023 | |
| FECHA DE INICIACION: | 20 DE JUNIO DE 2023 | |
| FECHA DE TERMINACION: | 19 DE AGOSTO DE 2023 | |
| OFICINA GESTORA: | OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES | |

En Bucaramanga, a los 20 DE JUNIO DE 2023, en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, **FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS**, en calidad de Supervisor del Departamento y **PROCARP SAS - MANTILLA SAAVEDRA DIEGO ARMANDO,** quien comparece a nombre propio y/o como representante Legal, de la parte contratista; y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

## CONSIDERANDO

### 1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A Continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación

| ASEGURADORA | FECHA DE APROBACIÓN |
|---|---|
| SURAMERICANA. | 20/06/2023. |

| No. DE LA PÓLIZA | CONCEPTO DEL AMPARO | VIGENCIA | |
|---|---|---|---|
| | | Desde (DD/MM/AAAA) | Hasta (DD/MM/AAAA) |
| 3663108–2 | CUMPLIMIENTO | 14/06/2023 | 14/02/2024 |
| 3663108–2 | CALIDAD DE SUMINISTRO | 14/06/2023 | 14/02/2024 |

### 1. SOPORTES FINANCIEROS

| CONCEPTO | NUMERO | FECHA | RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| CD | 23001817 | 26-05-2023 | 2.1.3.05.09.099.03 | ICLD REC.BCE | $290,000,000.00 |
| CP | 23007290 | 14-06-2023 | 2.1.3.05.09.099.03 | ICLD REC.BCE | $290,000,000.00 |

### 2. FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: Se cancelará bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, conforme el avance de actividades contractuales ejecutadas según actas parciales, el cual llevará visto bueno del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro del suministro ejecutado y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado por el DEPARTAMENTO y un pago final por valor del 10% al momento de la liquidación del contrato.. PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedidas por revisor fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el Supervisor del Contrato podrá solicitar en el momento

que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Departamentos para que, por conducto de la tesorería Departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de lo gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARAGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento al pago de intereses moratorios. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SEGÚN CORRESPONDA SON: a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura. b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS. c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo. d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Electrificación. e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios. h) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y recreación. i) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor. j) Además, el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro- Administración de Estampillas (DEC 05/06). k)5 X 1000 – ICA (puede variar conforme el municipio donde se ejecute) Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar. OTROS PAGOS: a) Retención en la fuente, según corresponda. b) IVA 19%, según corresponda c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

| ANTICIPO | PAGO ANTICIPADO | PRIMER DESEMBOLSO |
|---|---|---|
| 0 | 0 | 0 |

## ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.5083380 del 14 DE JUNIO DE 2023.
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.5083380, el día 20 DE JUNIO DE 2023.
3. Fijar como fecha de terminacion del contrato No. CO1.PCCNTR.5083380, el día 19 DE AGOSTO DE 2023.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 20 DE JUNIO DE 2023.

**MANTILLA SAAVEDRA DIEGO ARMANDO**
**PROCARP SAS**
**CONTRATISTA**

**FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS**
**SUPERVISOR**